GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

MIGRACIÓN

Y SECURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL PAÍS.

MINISTERIO DEL INTERIOR RECHAZA SOLICITUD DE VISACIÓN Y DISPONE ABANDONO

Nº Int.: 7264284

1 3 FEB 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 20648

SANTIAGO , 24 de Enero de 2017

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO: a) que con fecha 22 de Agosto de 2016 el extranjero don Jean Claude SENATUS de nacionalidad HAITIANA , solicitó visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES, b) lo informado por OF.(R) Nº19 de fecha 05 de Enero de 2017, POLIN; y

TENIENDO PRESENTE:

a) que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de residencia formuladas por extranjeros;

b) que don Jean Claude SENATUS de nacionalidad HAITIANA no cumple suficientemente con los requisitos que la legislación de Extranjería estableca nome manifesta de la legislación de la legislac Extranjería establece para residir en Chile por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo;

c) Que consecuentemente y conforme a lo dispuesto en el Art. 64 N°2 de la Ley de Extranjería, es procedente el rechazo de la solicitud de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s.6, 13, 62, 63, 64, 67 y 91 de D.L. N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos N°s. 13, 132, 136, 137, 138, 141, 142 y 178 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; D.S. 2043 de 1981; ambos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República. Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- RECHÁZASE la solicitud de visación residencia TEMP. MOTIVOS LABORALES, presentada por el extranjero don Jean Claude SENATUS de nacionalidad HAITIANA;

2.- DISPÓNESE su abandono del país en 15 días, contados desde la notificación de la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas o se dicte a su respecto, sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

afectado RESÉRVASE al 3.el. administrativo contemplado en el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución, la Dirección de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y policionario de la presente Resolución. Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes. ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/VEL/PSS [718] 24/VL/2017 Distribución:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
 Policía de Investigaciones de Chile
- Interesado
- Sección Jurídica DEM
- Archivo

JEFE DEDADTASAL DUCOING JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

1. 11